

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 1.250 millones de euros, autorizada mediante el Decreto 9/2026, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno.

El Decreto 9/2026, de 28 de enero (BOJA núm. 19 C1, de 29.1.2026), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 3.818.375.500 euros, autoriza, a su vez, en su disposición adicional única, a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en dicho decreto, así como para concretar sus condiciones financieras.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros en su reunión de 9 de diciembre de 2025 autorizó a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 3.818.375.105,87 euros.

Asimismo, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional procedió a autorizar con fecha 29 de enero de 2026, la realización de operaciones de endeudamiento a través de una emisión pública, colocaciones privadas de deuda o préstamos bajo legislación alemana (schuldschein), por importe máximo de 1.800.000.000 de euros.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 1.250.000.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 9/2026, de 28 de enero, arriba mencionado, con las siguientes características:
 1. Modalidad: Obligaciones sostenibles.
 2. Procedimiento de emisión: Colocación pública.
 3. Importe: 1.250.000.000 euros.
 4. Plazo: 10 años.
 5. Fecha de emisión y desembolso: 12 de febrero de 2026.
 6. Fecha de amortización: 30 de abril de 2036.
 7. Cupón: El tipo de interés nominal anual será del 3,45%. Se abonarán un total de 10 cupones. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, con un primer cupón largo para el período de 12 de febrero de 2026 a 30 de abril de 2027, y el último, el 30 de abril de 2036, y se pagarán por anualidades vencidas.
 8. Base de cálculo Actual/Actual (ICMA).
 9. Día hábil: Target 2.
 10. Convención pago intereses: Día hábil siguiente, sin ajustar.
 11. Precio de emisión: 99,986%.
 12. Amortización: a la par, por el valor nominal.
 13. Representación de las obligaciones: Las obligaciones se representarán mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.-Iberclear, y sus entidades participantes.

14. Negociación de los valores: Mercado de Renta Fija AIAF.
15. Importe nominal mínimo de negociación: 1.000 euros.
16. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre.
17. Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.
18. Código ISIN: ES0000090979.
19. Mercado objetivo: Clientes profesionales y contrapartes elegibles (según se definen en MiFID II).
20. Entidades colocadoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., CaixaBank, S.A., Credit Agricole CIB, HSBC Continental Europe y Kutxabank Investment, S.V., S.A.U.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2026.- El Director General, Ignacio Francisco Cepeda Carrión.